



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2016-MDP

PICHANAQUI, 15 DE AGOSTO, 2016.

VISTOS: Oficio N° 011-2016-AA.HH. B.V./PKI, Informe N° 060-2016/ALM-MDP, Informe Legal N° 001-2016-GAJ/MDP, Informe N° 066-2016/ALM-MDP, Informe Técnico N° 014-2016-MDP/GIDUR/MPR, y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2015-MDP, Dictamen N° 004-2016/C.O.REG.AyAL/MDP, y el Acta de la Sesión Ordinaria N° 015, de fecha 12.08.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria N° 015-2016-MDP, de fecha 12.Agosto.2016, fue puesto a consideración y debate el Oficio N° 011-2016-AA.HH.B.V./PKI, presentado por el Presidente del Asentamiento Humano Bella Vista, Sr. Edwin Félix Uquichi Huayhua, quien solicita la donación de saldos de materiales de almacén de la obra: " Instalación del Sistema de Agua Potable del Asentamiento Humano Bella Vista del distrito de Pichanaqui", en favor del Asentamiento Humano Bella Vista, materiales que tendrán como objetivo para la culminación del local Multiusos, y para el mantenimiento del servicio de agua potable, consistente en 78 bolsas de cemento para la culminación de las vigas y veredas, 20 galones de combustible para el retiro de desmonte de la construcción de Local Multiusos, así mismo 10 tubos de PVC SAPc-10 de 2", para el mantenimiento de servicio de agua potable, luego del debate y opiniones se somete a votación, se aprobó por unanimidad, para apoyar con la donación.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto de sus miembros y con la dispensa de la lectura del acta, el Concejo Municipal.

ACORDO POR MAYORIA:

PRIMERO.- APROBAR la DONACIÓN de los Saldos de Almacen de la Obra: " Instalación del Sistema de Agua Potable del Asentamiento Humano Bella Vista del distrito de Pichanaqui", a favor del Asentamiento Humano Bella Vista del distrito de Pichanaqui, en un total de 78 bolsas de cemento para la culminación de las vigas y veredas, 20 galones de combustible para el retiro de desmonte de la construcción de Local Multiusos, así mismo 10 tubos de PVC SAPc-10 de 2", para el mantenimiento de servicio de agua potable.

SEGUNDO.- ENCARGAR al Ejecutivo disponer las acciones administrativas correspondientes, necesarias para el cumplimiento del presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ALCALDE

Econ. Zósimo Cárdenas Muje
ALCALDE